



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 814 -2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2023

VISTO:

El Memorandum N° 2617-2023/GOB.REG.HVCA/GGR., Reg. Doc. N° 2941632, Reg. Exp. N° 2133990, Informe N° 480 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 2941632, Reg. Exp. N° 2133990 y el Informe N° 3427-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia General Regional y Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)"

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002 - 2023/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2023;



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 814 -2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2023

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.,** en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, se requiere efectuar la asignación presupuestal en la Generica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de asumir los diversos compromisos contraídos y de esa manera garantizar el cumplimiento de los Planes Operativos Institucionales durante el presente ejercicio fiscal 2023., por lo que., es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la norma señaladas en el presente informe, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático., la misma **SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 008: REGIÓN HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA – (001303), UNIDAD EJECUTORA 200: REGIÓN HUANCAVELICA – TRANSPORTES – (000801), UNIDAD EJECUTORA 402: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA – (001627), y hacia la UNIDAD EJECUTORA 405: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD ANGARAES – (001647),** de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación y la visación de la Oficina Regional de Asesoría;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2023, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGION. L DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO 01	
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023	
Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático	
(Modificación de Tipo 4)	
(Soles)	
SECTOR	: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
FTE.FTO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	Créditos	Anulaciones
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	300,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	300,000	
3.999999 SIN PRODUCTO	300,000	
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	300,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	300,000	
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	300,000	
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	300,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000	
000801 REGION HUANCVELICA-TRANSPORTES		75,000
9001 ACCIONES CENTRALES		75,000
3.999999 SIN PRODUCTO		75,000
5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		75,000
15 TRANSPORTE		75,000
006 GESTION		75,000
0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR		75,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		75,000
001303 REGION HUANCVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA		75,000
9001 ACCIONES CENTRALES		75,000
3.999999 SIN PRODUCTO		75,000
5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		75,000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		75,000
006 GESTION		75,000
0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR		75,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		75,000
001627 GOB. REG. HUANCVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA		75,000
9001 ACCIONES CENTRALES		75,000
3.999999 SIN PRODUCTO		75,000
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		75,000
20 SALUD		75,000
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		75,000
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		75,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		75,000
001647 GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES		75,000
9001 ACCIONES CENTRALES		75,000
3.999999 SIN PRODUCTO		75,000
5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		75,000
20 SALUD		75,000
006 GESTION		75,000
0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR		75,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		75,000
TOTAL	300,000	300,000

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

 Lic. Adm. ANTHONY P. CARAMANA QUICHCA
 SUB GERENTE (S)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

 Alex W. Molina Vilcas
 RESPONSABLE PLIEGO